

La Paz-Cesar, 8 de julio de 2021

[LP.1-309-21]

Señor

LUIS ALBERTO MONSALVO GNECCO

Gobernador

Departamento del Cesar

Asunto: Ejecución del proyecto Fase II Sede de La Paz por Pactos Territoriales

El equipo de dirección de la Sede de La Paz, en reunión celebrada el 2 de julio de 2021, revisó la certificación expedida por usted en la que indica que la Gobernación del Departamento del Cesar sería la entidad ejecutora de los recursos destinados, en el marco del mecanismo de Pactos Territoriales, para la construcción de la primera etapa de la Fase II del campus de la Sede de La Paz. La Sede de La Paz, una vez hecha la consulta ante la Rectoría, solicita a usted que disponga de los trámites y certificaciones correspondientes para que la entidad ejecutora de los recursos de Pactos Territoriales sea la Universidad Nacional de Colombia. Las razones que sustentan esta solicitud son las siguientes:

1. Los estudios y diseños de la Fase II del campus de la Sede de La Paz fueron inicialmente contratados por la Gobernación del Cesar, pero, para la presentación ante Pactos Territoriales, estos no cumplían con los requerimientos establecidos. La sede invirtió \$491.024.273 para que los planos entregados a la Gobernación en su momento tuvieran el nivel técnico que exige el Ministerio de Educación Nacional y el Departamento Nacional de Planeación (DNP). La actualización de los estudios y diseños fue liderada por profesores de la Universidad Nacional de Colombia, quienes ostentan los derechos morales de propiedad intelectual y conocen las especificaciones solicitadas que garantizan el cumplimiento de los mejores estándares de calidad. Así, a nuestro juicio, como la experticia técnica y los derechos de propiedad intelectual de los estudios y diseños están en cabeza de la Universidad, es esta institución, por tanto, la que debería ejecutar los recursos del proyecto.

2. El DNP nos había informado que los ochenta mil millones disponibles para viabilizar el proyecto provenían de recursos de la Nación (PGD), pero

Vicerrectoría de Sede / Sede de La Paz

que hace un mes les indicaron que no sería la totalidad sino el 70% de ellos, y que el restante 30% provendría del Departamento del Cesar. En vista de que el grueso del aporte es del nivel nacional y que la Universidad Nacional de Colombia es una entidad de este orden, debería ser esta la que ejecute los recursos del proyecto.

3. Sabemos que la totalidad de los recursos de Pactos Territoriales no son suficientes para costear toda la primera etapa de esta Fase II; se requiere entonces que la Sede de La Paz comprometa recursos de inversión del próximo trienio por el orden de novecientos millones de pesos, y así garantizar todo el presupuesto requerido en el proyecto y su ejecución total. Como la Universidad no es parte de Pactos Territoriales, no existe un mecanismo interno que permita erogar esos recursos de inversión de la Universidad al Departamento del Cesar para que desde allí sean ejecutados.

4. El Consejo Superior Universitario (CSU) dio aval para la presentación del proyecto en mención ante el DNP en el entendido de que la entidad ejecutora sería la Universidad Nacional de Colombia. Por provenir de la máxima autoridad universitaria, este aval constituye un mandato que no puede ser desconocido ni modificado por otra autoridad universitaria, y por tanto la sede de La Paz no tendría la potestad para la presentación del proyecto al DNP si la entidad ejecutora no es la misma Universidad Nacional de Colombia.

5. Es de conocimiento público que el predio que constituye el campus de la Sede de La Paz hace parte de los bienes de la institución en virtud de la donación realizada en el año 2011. Así que la Universidad Nacional de Colombia, en ejercicio de su autonomía universitaria de rango constitucional, es quien tiene la potestad de administrar y disponer del predio. Es claro que el proyecto de la Fase II se realizará al interior de este, por lo que lo propio sería que sea esta institución quien ejecute los recursos del proyecto, el cual se concibe para beneficio del Departamento del Cesar y la región.

6. Finalmente, para otorgar su aval, el CSU exigió la construcción de la matriz de riesgos de este proyecto, en la que se tuvo en cuenta el histórico de la ejecución del proyecto de la Fase I de la Sede La Paz y el informe de Contraloría General de la Nación sobre este. Así que, para minimizar los riesgos, es preciso que se acceda a nuestra solicitud, y que la ejecución del proyecto en mención esté en cabeza de la Universidad Nacional de Colombia.

Vicerrectoría de Sede / Sede de La Paz

**Universidad
Nacional
de Colombia**

Por las razones anteriores, solicitamos respetuosamente que la Gobernación del Cesar certifique a la Universidad Nacional de Colombia como ejecutora de los recursos del proyecto. De lo contrario, consideramos improcedente, además de inconveniente, presentar el proyecto ante el mecanismo de Pactos Territoriales, en cuyo caso nos veríamos en la necesidad de buscar la financiación de la obra mediante otra fuente de recursos.

Agradecemos su gestión y quedamos atentos,

ORIGINAL FIRMADO
MARÍA MARCELA CAMACHO NAVARRO
Vicerrectora sede de La Paz
vicesedelapaz@unal.edu.co